



CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO - MENOR

RADICADO: 680014003004-2022-00254-00

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez informando que la apoderada de la parte demandante no ha dado cumplimiento a la carga procesal de notificación. Sírvasse proveer. Bucaramanga veintisiete (27) de septiembre de 2023.

JUAN FELIPE TRIANA CUEVAS
ESCRIBIENTE

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, advierte el despacho que, a la fecha la apoderada de la parte demandante no ha dado cumplimiento al ordinal tercero del auto calendarado el 14 de julio de 2022 por el cual libro mandamiento de pago, en el sentido de cumplir con la carga procesal de notificación. En ese orden, se **REQUIERE** a la apoderada de la parte demandante para que, en el término improrrogable de 30 días contados a partir de la notificación que por estados s haga del presente proveído, cumpla con la carga procesal de notificar a los demás demandados so pena de dar por terminado el proceso por desistimiento tácito de conformidad con el numeral 1 del artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ

JUZGADO CUARTO (4º.) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 134 durante todas las horas hábiles del día 28 de septiembre de 2023
JUAN FELIPE SALCEDO ROA Secretario

Firmado Por:
Janeth Quiñonez Quintero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 7516e3270cf222a8431b8791c8033f05d7e95e127213720dbf6567dc9daff30b

Documento generado en 27/09/2023 06:02:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>